

Santa Fe, 24 de mayo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 058/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **Sofía TERRENO**, de la especialidad Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar diversas asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que durante el Ciclo Lectivo actual sólo tiene una asignatura para rendir.

Que la citada estudiante se compromete a rendir dicha asignatura en los próximos llamados a exámenes finales.

Que, de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el Ciclo Lectivo en que ingrese por equivalencia.

Que, analizada la situación académica de la estudiante, la reglamentación vigente, y los argumentos esgrimidos por la solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción al cursado para el presente Ciclo Lectivo, a la estudiante **Sofía TERRENO, DNI N° 40.296.776, Legajo N° 26737**, de la especialidad Ingeniería Industrial, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, de las asignaturas que se detallan:

Apellido y Nombre	Asignaturas autorizadas a cursar	Sin tener aprobada
Sofía TERRENO	<ul style="list-style-type: none">• Termodinámica y Máquinas Térmicas.• Estática y Resistencia de los Materiales.• Mecánica de los Fluidos.• Electrotecnia y Máquinas Eléctricas.	Física I

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 230

PLZ
RLL
EJD